

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 775/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4569/E
LAS CONDES, 25/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5106 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13426, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$242.870, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13426.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13426 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SUKNI SUKNI MAHMAD	4.060
2	OLIVIA DEL CARMEN MONCADA OLIVARES	13.270
3	DEZEREGA CACERES ROSA DEL CARMEN	4.060
4	MONTES BASEDEN MARIA TERESA	4.750
5	SAENZ SIERRA ALDA CELIA MARIA	4.060
6	SONIA DE LAS NIEVES MUNOZ CABRERA	4.750
7	FUCHSLOCHER OBERPAUR KLAUS MARTIN	560
8	DIAZ GONZALEZ MARIA ISABEL	13.270
9	ROGERS SILVA CARMEN MARIA MARTA	560
10	GUERRA POTTSTOCK SYLVIA VICTORIA EUGE	4.750
11	LOYOLA CHACON HERNAN ALBERTO	13.270
12	MARIA CONSTANZA AGUIRRE VERGARA	2.250
13	RODRIGUEZ FERNANDEZ ISABEL JOSEFA	9.770
14	MARIA ISABEL VALENTI TORRES VIDELA	560
15	VALLEJOS PINILLA SONIA ELVIRA	9.770
16	VASQUEZ HERMOSILLA SELVA ISADORA	2.250
17	CASTRO RAMIREZ PEDRO FERNANDO	2.250
18	TAMARA CECILIA PALMA FUENZALIDA	2.250
19	GONZALEZ LIZAMA INES LILIANA	2.250
20	UBILLA VERGARA XIMENA	560
21	MARIA ALEJANDRA JURADO MERCAIDO	560
22	ARAYA SANTIS MARIA VERONICA	21.670
23	TORRES PEREZ MIRNA VIOLA	2.250
24	MARCIA ESTER HERRERA FERNANDEZ	560
25	MARIA LUISA MARTIN LEFIAN	560
26	LILLO FRICKE FERNAN ALONSO	560
27	PAINEPAN LEFINAO SOFIA MARCELINA	2.250
28	HERNANDEZ NIXON XIMENA EDITH	2.250
29	SUAZO VALDEBENITO ERNESTINA DEL CARMEN	9.770
30	LORCA GOMEZ OLGA ROSA	9.770
31	MARIA VERONICA TOLEDO YANEZ	2.250
32	ARCE TORRES CLAUDIA ANDREA	560
33	CECILIA DEL CARMEN MONTE MILLACURA	9.770
34	SEPULVEDA VALDENEGRO MARIA PAZ	560
35	LAVAUD OYARZUN PABLO EUGENIO	9.770
36	EUNICE AMINADAB CABRERA LUCAS	9.770
37	MACARENA DIAZ BAEZA	2.250
38	GAJARDO CARRASCO MARCIA SOLANGE	560
39	PAULINA SOLEDAD SAGRE GARAY	17.360
40	JORGE ANTONIO MARTINEZ HORMAZABAL	2.250
41	MARIANA JESUS GERONIMO ROMAN	9.770
42	TANIA VALENTINA BERRIOS GIN	2.250
43	HOFMANN CASAS KURT GUNTHER	9.770
44	SABRINA LESLIE RIQUELME CARICEO	560
45	SANDOVAL PEREZ PAULINA ALEJANDRA	560
46	JUAN PABLO MALDONADO DIAZ	560
47	JAVIERA MARINA CASTILLO CORREA	2.250
48	AGUSTIN SALGADO DEGIORGIS	9.770
49	ANA MARIA QUISPE MENDOZA	2.250
50	IVONNE CATHERINE GARCIA SANTILLAN	560
TOTAL		242.870

